



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 011-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2010

VISTOS:

Los Acuerdos de Directorio Nº 004-2010 y Nº 005-2010, ambos adoptados en la reunión de fecha 21 de Enero de 2010, referentes a la aprobación del Informe Final de Evaluación de la Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1190 – “Supervisión de la Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura”, el mismo que fue presentado por UNOPS mediante Carta UNOPS/PER/82181-C; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD con fecha 28 de Abril del 2009 suscribieron un MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA en el cual se le ha encargado a UNOPS la selección y contratación de una empresa contratista que se encargue de la Supervisión de la Obra: “Construcción de la Presa Tronera Norte y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que el Artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF establece que: “Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad. La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases será competencia de la Entidad encargante.”;

Que, mediante Carta UNOPS/PER/76271-C del 18 de Agosto del 2009, UNOPS comunica a la Gerencia General del PEIHAP que adjunta la versión final de las bases de licitación de Obra y Supervisión, respectivamente: PER/09/60629/1189 y PER/09/69629/1190, las mismas que (...) han sido remitidas con las precisiones y/o ajustes solicitados por su Entidad para la aprobación de la instancia correspondiente de nuestra Sede Regional;

Que mediante Acuerdo Nº 34-2009 del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura se acordó: “Aprobar las bases de Licitación de la Supervisión de la Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura alcanzadas por UNOPS mediante Carta UNOPS/PER/76271-C (...)”;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 011-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2010

Que mediante Resolución Gerencial General N° 047-2009/GRP-PEIHAP del 19 de Agosto de 2009 se aprueban las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección – Licitación Pública Internacional: Supervisión de la Obra “Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura”, con un Valor Referencial ascendente a US\$/. 10’650,127.00 ó su equivalente en moneda nacional S/. 31’950,381.00 (Treinta y un millones novecientos cincuenta mil, trescientos ochenta y uno y 00/100 nuevos soles), a tipo de cambio de S/. 3.00 Nuevos soles, por dólar americano (T/C máximo a fin de periodo del mes de Junio – 2009 – Ministerio de Economía y Finanzas MEF), mediante Proceso de Selección – Licitación Pública Internacional, a ser llevado a cabo por UNOPS, en virtud del Artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto supremo N° 021-2009-EF;

Que, según apéndice I del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, “UNOPS será responsable único de la evaluación”, así como de la recomendación o no de adjudicación del contratista;

Que mediante Carta UNOPS/PER/82181-C del 14 de Enero del 2010, UNOPS presenta el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional “Supervisión de la Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura”; en cumplimiento de lo dispuesto en el apéndice II del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA;

Que, UNOPS en su Informe Final, el mismo que cuenta con la aprobación de su Comité de Contratos, recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación PER/09/69629/1190 “Supervisión de la Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura” a favor del CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, por un monto total de S/. 29’424,971.21 (Veintinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y un y 21/100 nuevos soles);

Que, mediante Acuerdo N° 004-2010 del Consejo Directivo, se acuerda: “Acepta el Informe de UNOPS respecto a la evaluación del Proceso de Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1190 – “Supervisión de la Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura” y la recomendación de adjudicar la buena pro de dicho proceso de selección a la empresa “CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA”. (...);





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 011-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2010

Que, mediante Acuerdo Nº 005-2010 del Consejo Directivo, se acuerda: "Autorizar al Gerente General la emisión de la Resolución Gerencial General que acepte el Informe de Evaluación presentado por UNOPS respecto al Proceso de Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1190 qua recomienda la adjudicación de la buena pro a la empresa "CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA";

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley Nº 28289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Informe de Evaluación presentado por UNOPS mediante Carta UNOPS/PER/82181-C del 14 de Enero de 2010, respecto al Proceso de Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1190 que recomienda la adjudicación de la Buena Pro a la empresa "CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA", por un monto total de S/. 29'424,971.21 (Veintinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y un y 21/100 nuevos soles), conforme se indica en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Directorio del PEIHAP, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y del Gobierno Regional de Piura, así como a la Oficina de Servicios para proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

